

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 19 DE OCTUBRE DE 1974

NÚM. 236

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Esta Comisión acordó convocar pública subasta para adjudicar las obras que a continuación se citan, del Plan Provincial de 1974, cuyas características son las siguientes:

1.ª—«*Abastecimiento de agua y alcantarillado de Cimanes de la Vega*».

Tipo de licitación 9.132.244 ptas.
Fianza provisional 182.645 >
Fianza definitiva 365.290 >
Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES.

2.ª—«*Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Miña, Huerga y Quiñones del Río*».

Tipo de licitación 9.130.099 ptas.
Fianza provisional 182.602 >
Fianza definitiva 365.204 >
Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES.

3.ª—«*Mercado Municipal de Abastos y urbanización de los accesos al mismo, en La Robla*».

Tipo de licitación 7.864.825 ptas.
Fianza provisional 157.297 >
Fianza definitiva 314.594 >
Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES.

4.ª—«*Explanación y obras de fábrica del c. v. de Boeza a Igüeña*».

Tipo de licitación 7.803.381 ptas.
Fianza provisional 156.068 >
Fianza definitiva 312.136 >
Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES.

5.ª—«*Casa Consistorial y otras dependencias en Santa María del Páramo*».

Tipo de licitación 7.785.889 ptas.
Fianza provisional 155.718 >
Fianza definitiva 311.436 >
Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES.

Fecha prevista para la iniciación de cada una de las obras: Dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva del contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 340 del Reglamento de Contratación.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, de cláusulas administrativas y económicas particulares y demás documentación del expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Excmo. Diputación— todos los días hábiles, de diez a trece horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegradas con póliza de tres (3) pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado, lacrado y firmado en el que figurará la siguiente inscripción: «PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE (consignar aquella a la que se solicite)».

En sobre aparte, también firmado, presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Certificación de la clasificación definitiva del contratista o copia autenticada de la misma. Si el contratista no está clasificado definitivamente habrá de presentar, además de la certificación que acredite su clasificación provisional, el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona individual; el pasaporte de extranjería, si fuera extranjero, y para las Sociedades, la escritura constitutiva debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica que serán bastanteados por el Abogado del Estado.

Justificante de estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965. Este documento puede ser sustituido por otro en el que se comprometa el licitador a acreditar el haber satisfecho el importe de la correspondiente Patente antes de la firma del contrato definitivo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de esta Comisión; el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda, un Vocal miembro de

la Comisión designado por el Presidente y el Sr. Secretario que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad n.º expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho o con poder bastante de don, en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número de fecha ... de de y habiendo examinado el proyecto y pliego de condicio-

nes facultativas y el de las cláusulas administrativas y económicas-particulares que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

León, 16 de octubre de 1974.

El Gobernador Civil-Presidente,
Francisco Laina García
Núm. 2213.—869,00 ptas.

5169

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

ANUNCIO

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Excma. Diputación— todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de tres pesetas.

O B R A	Tipo de licitación	Fianza provisional	Plazo de ejecución
«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Carucedo»	4.400.000	88.000	Doce meses
«Terminación del puente sobre el río Bernesga, en Ciñera»	4.031.986	80.640	Seis meses

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el artículo 9.º de la Ley de 17 de marzo de 1973 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de octubre de 1974.

El Gobernador Civil-Presidente,
Francisco Laina García

5168

Núm. 2212.—440,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de Oficial Mayor, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

1. D. Belarmino Calaza Ramudo.
2. D. Emilio González González.
3. D. Angel Antonio Quiñoa Murado.
4. D. Aurelio - Alfredo Rodríguez Rodríguez.
5. D. Matías González de la Fuente.
6. D. Agustín Canseco Jáñez.
7. D. Ventura Rodríguez Calleja.
8. D. Hilario del Barrio Calvo.
9. D. José Manuel Valle Cabero.
10. D. Rogelio Nicieza de la Cerra.
11. D. Arturo Ruiz Ramos.
12. D. José Miguel Rodríguez Zorzoza.
13. D. José María Blanco Pradilla.
14. D. Angel Rosón Pérez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

En un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se podrán formular reclamaciones, conforme a las normas en vigor.

León, 11 de octubre de 1974.—El Presidente acetal, Santos Ovejero del Agua. 5170

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 574/74, incoado contra D. Vicente García Panchón, vecino de de Altoabar de la Encomienda, por infracción de L. 13-7-40, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 30 de septiembre de 1974, por la cual se le impone una sanción de doscientas pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Vicente García Panchón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos.

5141

**

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 499/74, incoado contra D. Carlos Menéndez Suárez, vecino de cino de La Robla, por infracción de O. M. 9-3-71, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 28

de septiembre de 1974, por la cual se le impone una sanción de dos mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Carlos Menéndez Suárez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro—Federico Alonso Villalobos. 5142

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación número 377/74, a la empresa María Antonia Chachero García, con domicilio en Matarrosa del Sil.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada María Antonia Chachero García, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 5130

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación número 367/74, a la Empresa Lucila Mateos Berciano, con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Lucila Mateos Berciano, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 5131

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el

Acta de Liquidación número 389/74, a la Empresa Tomás Martínez Díez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Tomás Martínez Díez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 5132

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 578/74, a la Empresa Camino Aller Alvarez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Camino Aller Alvarez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 5133

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario A V I S O

Acordada la concentración parcelaria en la Zona de Antoñán del Valle (León), por Decreto de 20 de julio de 1974 (B. O. E. de 19 de agosto de 1974, n.º 198), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. José-Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de Astorga (León).

VICEPRESIDENTE: Don Santiago Díez Anta, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

VOCALES: Sr. Registrador de la Propiedad de Astorga.

D. José-Alberto Palá Gasós, Notario de Astorga.

D. Estanislao Torres Domínguez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.
D. Nicanor Fuertes Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

D. José Olivera Llamas, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavides de Orbigo.

D. Esteban Martínez García, don Agustín Pérez Serrano y D. Andrés García Pérez, en representación de los cultivadores directos de la zona de Antoñán del Valle.

SECRETARIO: D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Astorga, 10 de octubre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, José-Manuel Sieira-Míguez.

5088

Núm. 2196.—297,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIOS

La Comunidad de Regantes "San Mamés" de Cabrillanes y Las Murias de Babia solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos de los ríos Luna, San Mamés y de Las Murias en término municipal de Cabrillanes, con destino a riegos y dos molinos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927 a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabrillanes, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.768).

Valladolid, 19 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4749

Núm. 2192.—220,00 ptas.

El Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad, al cauce del arroyo Prado, en el término municipal de Gordaliza del Pino (León).

INFORMACION PÚBLICA

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Planta depuradora del tipo denominado de aireación prolongada, compuesta de dos elementos gemelos, de planta rectangular de 7,45 por 3 m. de lado medidas interiores y una profundidad de 3,0 m.

Cada uno de estos elementos está subdividido en tres cámaras, la primera de aireación con una longitud de 5,7 m. y las otras dos iguales para la clarificación de fangos tienen una longitud de 1,60 m. con sus tuberías de distribución de aireación y recirculación, y bomba soplante de 85 m.³/h. alojada en su correspondiente caseta guarda motor de planta cuadrada de 1,85 m. de lado y una altura máxima de 2,56 m.

Este conjunto de dos depuradoras gemelas irá cercado con una valla de postes prefabricados y alambre de espino, dentro del perímetro cercado se construirá la rejilla y el arenero que termina en una arqueta de derivación en la que mediante una tubería de 20 cm. de diámetro se conduce las aguas negras a cada una de las plantas depuradoras.

Las aguas una vez tratadas se vierten al cauce del arroyo Prado mediante una tubería de 20 cm. de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de octubre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5128 Núm. 2201—374,00 ptas.

ADUANA DE GIJÓN

Sr. D. Manuel Cornas.

Esta Administración notifica a usted haberse instruido el expediente de diligencias de faltas reglamentarias número 29/74, como consecuencia del acta levantada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Gijón, al automóvil Peugeot 403 matrícula francesa 565-EK-64, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Asimismo se le participa que dicho expediente queda puesto de manifiesto en un plazo de diez días a partir de la presente notificación, a los efectos pre-

vistos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Gijón, 4 de octubre de 1974.—El Administrador Principal (ilegible). 5164

**

Sr. D. Agustín Alvarez Alonso.

Villacarlos Paz.—Córdoba (Argentina).

Esta Administración notifica a usted haberse instruido el expediente de diligencias de faltas reglamentarias número 18/74, como consecuencia del acta levantada por el Grupo Información de la Guardia Civil el día 4 de abril último, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el automóvil marca Peugeot 404 matrícula 999-522; 19 Virginia.

Asimismo se le participa que dicho expediente queda puesto de manifiesto en un plazo de diez días a partir de la presente notificación, a los efectos previstos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Gijón, 4 de octubre de 1974.—El Administrador Principal (ilegible) 5165

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle San Juan de la Cruz, San Mauricio y un tramo de la calle Monja Etheria, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.393.361,68 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 48.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la

apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 9 de octubre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

5098 Núm. 2173.—275,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para la contratación las obras de urbanización de la calle Goya y un tramo de la de Padre Vitoria, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.067.867,07 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 41.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 9 de octubre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

5099 Núm. 2174.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de
Acededo

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles y ocho más, en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

1.—Cuentas del patrimonio de este

Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1959 al 1966 ambos inclusive.

2.—Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto relativos a los ejercicios de 1959 a 1969, ambos inclusive.

3.—Cuentas de caudales pertenecientes a los ejercicios de 1959 a 1970, ambos inclusive.

Acevedo, 9 de octubre de 1974.—El Alcalde, Melchor Valbuena. 5057

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sancedo, 11 de octubre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5084

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, a 11 de octubre de 1974.—El Alcalde, Secundino Martínez. 5127

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Rendidas y debidamente informadas por la Comisión Permanente las cuentas generales del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para la instalación del alumbrado público en los nueve pueblos del municipio, se hallan expuestas al público por término de quince días para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 11 de octubre de 1974.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 5126

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que esta Corporación Municipal en Pleno, tiene acordada la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de las obras de saneamiento de Velilla de la Reina y alumbrado público de Ci-

manes del Tejar, cuyos acuerdos, juntamente con los respectivos expedientes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cimanes del Tejar, 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5109

Ayuntamiento de Prioro

La ordenanza fiscal modificada sobre la tasa municipal por tránsito de animales domésticos por la vía pública aprobada por esta Corporación en sesión de seis de septiembre último, queda de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, a 11 de octubre de 1974.—El Alcalde Miguel, Prado. 5136

Ayuntamiento de Vegarienza

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales de este Ayuntamiento sobre tránsito de ganados, desagüe de edificios, tenencia de perros y edificios con techos de paja, para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de diez días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentarse por escrito contra el mismo reclamaciones. Pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vegarienza, 14 de octubre de 1974.—El Alcalde, B. González. 5151

Ayuntamiento de Campazas

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, expediente núm. 1 suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio corriente.

Campazas, 14 de octubre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5153

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villómar

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villómar, 11 de octubre de 1974.—El Presidente, Sinesio Cembranos. 5110

Junta Vecinal de Vanidodes (Magaz de Cepeda)

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal las tarifas que han de regir para la redención de la prestación personal y de transportes, por el presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, para que durante los mismos puedan ser examinadas en el domicilio del Sr. Presidente para reclamaciones por aquellos a quienes pueda afectar.

Vanidodes, 14 de octubre de 1974.—El Presidente, Nicolás García. 5137

Junta Vecinal de Marne

Aprobada por la Junta Vecinal de Marne (León), en sesión de fecha 10 de octubre de 1974, la Ordenanza número 1/74, de prestación personal y de transportes, se encuentra de manifiesto en la casa del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Marne, 11 de octubre de 1974.—El Presidente, José Rodríguez. 5138

Junta Vecinal de San Pedro de Trones

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de San Pedro de Trones, por acuerdo unánime de esta fecha, ha decidido prorrogar el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1973, para el ejercicio actual de 1974, en la misma cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 690 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que, las personas interesadas, puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Pedro de Trones, 14 de octubre de 1974.—El Presidente (ilegible). 5158

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Artemio García Vallejo, Secretario accidental por habilitación del Juzgado de 1.ª Instancia de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 52 del año actual, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sahagún a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Lope del Barrio Gutiérrez,

Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, promovidos por don Gregorio Fernández Lazo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villacerrán, representado por el Procurador de los Tribunales, don Domingo Zamora Doncel y defendido por el Letrado don Jesús Domínguez Valbuena, contra doña Ignacia García Antón y don Felicísimo García García, no compareciendo la primera, y sí el último, representado éste por el Procurador de los Tribunales, don Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado don Eneidino Torbado Torbado, sobre desahucio de fincas rústicas; y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Gregorio Fernández Lazo, contra doña Ignacia García Antón y don Felicísimo García García, representados en autos, el primero y tercero por don Domingo Zamora Doncel y don Antonio Mantilla Franco, respectivamente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete entre el actor y el demandado don Felicísimo y haber lugar al desahucio de las fincas objeto del mismo o de las que por virtud de la Concentración Parcelaria las hayan sustituido y de las fincas sitas a los pagos "Del Soto y los Prados", que fueron cultivadas estas últimas, por última vez, en concepto de arrendatario, el pasado año mil novecientos setenta y tres por Marceliano García Lucas, condenándoles a que las dejen a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en término legal, y sin hacer expresa condena de costas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de doña Ignacia García Antón, se la notificará en la forma prevenida en la Ley, salvo que el actor dentro de tercero día solicite la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lope del Barrio.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Ignacia García Antón, vecina de Villacerrán, expido y firmo el presente en Sahagún a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Artemio García Vallejo.

5104 Núm. 2198.—440,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza**

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 12 de 1974, y de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

"Sentencia.—En La Bañeza a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Antonio Reinoso y Reino, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de don Miguel Anta García, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la fábrica de vigas La Bañezana, de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, y dirigido por el Abogado don Laureano Alonso-Díez-Canseco, contra "Construcciones Martín Pozuelo, S. A.", y en su nombre y representación contra su Consejero-Delegado, don Fernando Martín Pozuelo, mayor de edad, industrial y con residencia en Santibáñez de Vidriales, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de "Construcciones Martín Pozuelo, S. A.", representado por su Consejero-Delegado don Fernando Martín Pozuelo, con oficinas en Santibáñez de Vidriales, y con su producto pago total al ejecutante don Miguel Anta García, propietario de la fábrica de vigas "La Bañezana", de esta ciudad de La Bañeza, de la cantidad de quince mil ochocientos sesenta y siete pesetas con noventa céntimos, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término del tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Reinoso y Reino. Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Construcciones Martín Pozuelo, S. A., de Santibáñez de Vidriales, se libra el presente.

Dado en La Bañeza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, Manuel Javato.

5120 Núm. 2187.—418,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado

con el número 89 de 1974, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una, como demandante la entidad Palacio de Arganza, S. L., con domicilio en Toral de los Vados, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. José Luis Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Luis Fernández Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Palacio de Arganza, S. L., de la cantidad de noventa mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edicto si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José Luis Fernández Fernández, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

5121 Núm. 2188.—330,00 ptas.

**Juzgado Municipal número Uno
de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 16 de 1974, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad y encargado por sustitución del número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición

número 16 de 1974, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, Distal, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra el demandado María - Lourdes Tormes Llado, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Madrid, sobre reclamación de cantidad y en situación de rebeldía procesal; y.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Distal, S. A., Industrias Pablos, contra doña María-Lourdes Tormes Llado, en reclamación de diez mil quinientas veinticuatro pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la actora la cantidad de tres mil veinticuatro pesetas, diferencia restante entre el principal reclamado y las siete mil quinientas pesetas que ha entregado o pagado a la demandante durante la tramitación del presente juicio, más los intereses legales, imponiéndole, asimismo, las costas del presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá ser notificada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

5055 Núm. 2153.—341,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 144 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de don Onofre Viñayo Viñayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Álvarez Santullano y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Álvarez, contra doña Isabel López Suárez, mayor de edad, viuda y vecina de León, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, cuantía diez mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Onofre Viñayo Viñayo, contra D.^a Isabel López Suárez, sobre resolución del contrato de arrendamiento vigente y concertado con respecto al piso bajo derecha de la casa número seis de la calle de la Cuesta, hoy Dama de Arintero, en esta ciudad, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que deje libre dicha vivienda y a disposición del actor en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo hiciera, imponiéndole además el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.^a Isabel López Suárez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4996 Núm. 2142.—352,00 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal-civil núm. 409 de 1972, instado por D. Jerónimo Cebrián Villagrà, contra D. Francisco Rodríguez Manceño, vecino de Santa María del Páramo, se sacan a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES

Una máquina registradora automática, marca «Regna», eléctrica, de la casa Jorgen S. Lien, de Bergen, Noruega, valorada en 20.000 pesetas.

Se señala para remate ante este Juzgado el día catorce de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León a 4 de octubre de 1974.—(Firma ilegible).

5054 Núm. 2160.—176,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 393/74 sobre estafa por impago

de servicio de un taxi de León, contra Esteban Piñuelo Mayo, de 42 años, casado, pensionista minero, natural de Folgoso de la Ribera, que dijo ser vecino de León, calle San Claudio, 22, donde no le conocen, se cita al dicho Esteban Piñuelo Mayo, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 del actual a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 16 de octubre de 1974.
El Secretario (ilegible). 5173

Diligencia de ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de la ciudad y partido de Ponferrada, en Diligencias Previas núm. 672/74, sobre incendio en varios edificios en Castriello del Monte, por causas desconocidas; por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal a los propietarios Antonio Cirilo Blanco y María González López, los cuales residen en Madrid, ignorándose su domicilio.

Ponferrada a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 5125

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes del 229 al 234 de 1967

PERSONA A QUIEN SE CITA

Pedro Magro Cuadrado, mayor de edad, viudo y vecino que fue de Valencia de Don Juan, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a nueve de octubre de mil novecientos

setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5074

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente
216 de 1974

PERSONA A QUIEN SE CITA

Restaurante Roma, Poblado de M. S. P., Ponferrada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5089

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.425/74, seguidos a instancia D. Félix Fernández Rodríguez, contra Heras y García Nieto y otra, sobre jubilación.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día once de noviembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Para que le sirva de citación en forma legal a Heras y García Nieto, expido la presente en León a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5139

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.222/74, instados por José García Morán, contra Eugenio Grasett Echevarría y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José García Morán, debo declarar y declaro que dicho pro-

ductor está afecto de incapacidad permanente total, condenando al Fondo Compensador, Eugenio Grasset Echevarría y Servicio de Reaseguro a que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen al demandante una renta equivalente al cincuenta y cinco por ciento del salario regulador de doscientas mil ochocientas veinticinco pesetas anuales, con efectos desde el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo cinco días.—Firmado.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eugenio Grasset Echevarría, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. 5076

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 871/74, instados por Manuel Tejerina Aláez y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Tejerina Aláez, debo declarar y declaro que dicho trabajador está afecto de incapacidad permanente absoluta, condenando al Fondo Compensador, empresa Minas e Industrias Leonesas, Previsora Hispalense, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro a que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen al demandante una renta equivalente al cien por cien del salario regulador de cincuenta y cinco mil novecientas pesetas anuales con efectos desde el veintiuno de febrero del corriente.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.—Firmado.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Previsora Hispalense, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. 5073

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos número 799 de 1974, seguidos a instancia de Jaime Gutiérrez González, contra Antonio Flórez Alvarez y otros, sobre salarios, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley interpuesto por el

demandante, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, Antonio Flórez Alvarez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, G. F. Valladares. 5030

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 752/74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes: de una como demandante, Manuel García Fernández, representado por el Letrado don Lorenzo Abad, y de otra como demandados, Sociedad Española de Montajes Industriales, Asepeyo, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro no comparecientes en juicio y Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel García Fernández, contra Sociedad Española de Montajes Industriales, Asepeyo, Fondo Compensador, Jovita Alvarez Vuelta y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados,

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Jovita Alvarez Vuelta y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. Es copia. 5093

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 296.256/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5050 Núm. 2167.—55,00 ptas.